

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 013

FECHA:

29/01/2021

RADICADO	PROCESO	CUANTIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2017-0547	EJECUTIVO	MINIMA	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"	JUAN DIEGO HOYOS ROBLEDO	28/01/2021	1	PDF
2020-0252	EJECUTIVO	MINIMA	JORGE MARIO NAVARRO MINOTTA		28/01/2021	1	PDF
2020-0441	EJECUTIVO	MINIMA	EFRAIN GUTIERREZ OCAMPO		28/01/2021	2	PDF
2020-0523	VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE	MINIMA	GRUPO EMPRESARIAL DINAMICA S.A.S.		28/01/2021	1	PDF
2020-0555	EJECUTIVO	MINIMA	HOME MOLINA S.A.S.		28/01/2021	1	PDF
2020-0748	EJECUTIVO	MINIMA	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C		28/01/2021	2	MEDIDA CAUTELAR
2020-0823	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN	MINIMA	FINESA S.A.		28/01/2021	1	PDF
2020-0826	EJECUTIVO	MINIMA	BANCOLOMBIA S.A.		28/01/2021	1	PDF
2020-0828	EJECUTIVO	MENOR	BANCOLOMBIA S.A.		28/01/2021	1	PDF
2020-0834	EJECUTIVO	MINIMA	SANDRA LUCIA TORRRES TORO - CALIDAD VERFRUIT		28/01/2021	1	PDF

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 013

FECHA:

29/01/2021

RADICADO	PROCESO	CUANTIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2020-0845	VERBAL SUMARIO PERTENENCIA	MINIMA	ALBA NELLY JARAMILLO VALENCIA		28/01/2021	1	PDF
2020-0874	VERBAL	MENOR	GLORIA ELIZABETH CASTILLO BONILLA		28/01/2021	1	PDF
2021-0035	EJECUTIVO	MINIMA	CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.		28/01/2021	1 Y 2	PDF
							MEDIDA CAUTELAR

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP, se notifica a las partes las providencias que se relacionan, por lo que se fija el día de hoy 29 de enero de 2021 a las 7:00 a.m. El término de ejecutoria, correrá a partir del día habil siguiente a la presente fijación.

En el evento de que se requiera el estudio del expediente por alguno de los autorizados en el artículo 123 del CGP, deberá solicitarse al correo electronico del despacho, y posteriormente se remitirá el vínculo.-

Se le recuerda a todos los usuarios que en lo referente a la notificación personal de las demandas, este trámite deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020,



ANDRÉS FELIPE PATIÑO LOAIZA
Secretario